

número de Contribuyentes en lo que con-
 tra el Acuerdo en virtud del cual se
 afirma la imposibilidad de aceptar los
 cupos de Comunas, Cereales y Sal, sus-
 tados a este pueblo para el año econó-
 mico venidero 1880. 81. en razón de
 considerarlo irrealizables por los medios
 que señala la Instrucción, y el
 Ayuntamiento después de discutir su
 convenientemente acerca de este asunto,
 acordó proceder con toda urgencia
 y brevedad a la formación del oportuno
 expediente de reclamación y que se
 remitiera a la Superioridad para que en
 su vista le preste su aprobación.
 También se dio cuenta de otra respetable
 comunicación del Señor Gobernador Civil
 de esta provincia fecha 4 de Marzo proxi-
 mo pasado referente a que este Municipio
 procediera con toda urgencia a la forma-
 ción de cuentas del caudal del punto de
 esta villa correspondiente a los años econó-
 micos de 1876-77. y de 77-78 y que una
 vez liquidadas se remitieran a aquel Gobier-
 no de provincia para su examen y apro-